



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capiovi, Misiones; 28 de Marzo de 2017.-

ORDENANZA N° 007/2017

VISTO: La necesidad de definir el pago de la Ayuda Escolar por cada alumno que se encuentra incluido en la Educación formal, en los mismos términos adoptados por la Administración Pública Provincial, y;

CONSIDERANDO QUE: es voluntad de éste cuerpo garantizar el inicio escolar de los hijos de todo el Personal Municipal.-

QUE, el monto del incremento Adicional no está presupuestado en el Ejercicio 2017 vigente, por lo que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias que habiliten la liquidación y pago de los importes emergentes de la presente.-

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a por cada hijo/a de todos los niveles educativos de los agentes de la Administración Municipal, un adicional por única vez y de igual valor a la Ayuda Escolar anual fijada por la Provincia de Misiones;

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: FIJAR la Asignación Familiar en concepto de "Ayuda Escolar Anual" en la suma de \$ 450,00 (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta.-) que se abonará por el Año 2017 y de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes en la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 2º: OTORGAR un Adicional fijo de \$ 450,00 (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta.-) por única vez y de igual valor al monto fijado en el Artículo 1º, por cada hijo/a con derecho a Cobro de la "Ayuda Escolar Anual".-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar, a los efectos de la liquidación y pago de los importes emergentes del artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVESE.-


De Lima Yanela Leysl Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capiovi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capiovi